

ORDENANZA N° 107/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el artículo N° 10 de la ordenanza N° 216/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 10.- CONSTRUCCIÓN: La edificación de las viviendas de sesenta y cuatro coma sesenta metros cuadrados (64,60 m2) se realizará según los proyectos tipo de los anexos a) o b) y de acuerdo al pliego de especificaciones técnicas que conforman el anexo c) de la presente. El adjudicatario podrá modificar o mejorar las aberturas, grifería, artefactos y la cobertura de piso, entregándosele el monto presupuestado para el rubro modificado o sustituido, contra entrega del material y presentación de factura.- La diferencia abonada en más, será a cargo del adjudicatario. **El adherente podrá optar entre realizar o suprimir la pared divisoria de los espacios estar-comedor y dormitorio, sin que ello genere ningún derecho a compensación y/o entrega de los materiales a causa de dicha elección”.***

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/07/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 294/2020

DE FECHA 03/07/2020